



RESOLUCIÓN 2224 DE 2019

(13 JUN. 2019)

Por la cual se suspende la convocatoria No. 12, del concurso de méritos convocado y reglamentado mediante la Resolución 1199 de 2019 para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003 y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010, 11 de 2015, la Resolución 2217 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1651 de 2018 se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de los profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1199 del 12 de abril de 2019 se convocó y reglamentó un Concurso de Méritos para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

Que mediante la Resolución 1679 del 27 de mayo de 2019, se modificó el cronograma del concurso de méritos.

Que se hace necesario suspender la convocatoria No. 12 de la Facultad de Derecho- Sede Bogotá, conforme a las determinaciones adoptadas en Consejo de Facultad, según Acta No. 14 del 11 de junio de 2019, el informe entregado por la Decanatura de la Facultad de Derecho sede – Bogotá a la Vicerrectoría Académica del 12 de junio de 2019, y el escrito allegado a la Rectoría de esta Casa de estudios el 12 de junio de 2019, por uno de los participantes, con el fin de resolver una reclamación

Que, con fundamento en lo antes expuesto, el Rector (e) de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

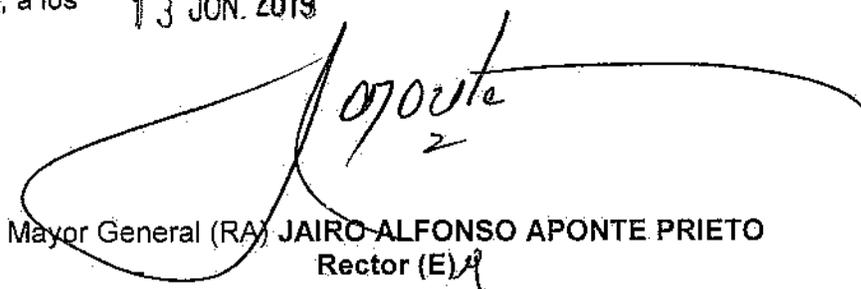
ARTÍCULO 1. Suspender la Convocatoria No. 12 del concurso de méritos reglamentado mediante la Resolución 1199 de 2019, para proveer un (1) cargo de profesor empleado público de carrera de la Facultad de Derecho-Sede Bogotá.

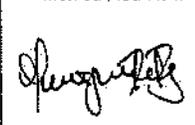
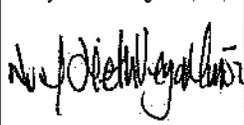
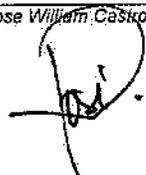
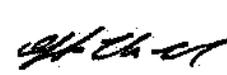
ARTÍCULO 2. Las demás convocatorias, incluidas en la Resolución 1199 de 2019, continúan su desarrollo bajo el cronograma establecido en la Resolución 1679 de 2019.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JUN. 2019


Mayor General (RA) JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Rector (E)

| Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido. | | | | |
|--|---|--|--|---|
| Elaboró: Secretaria Académica | Revisó: Sección de Escalafonamiento Docente | Revisó: Jefe de Oficina Asesora de Dirección y Estrategia e Inteligencia Competitiva | Revisó: Vicerrectora Académica | Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Mónica Roa Ruiz | Nury Julieth Vega Muñoz | Jose William Cañero Salgado | Olga Lucia Illera Correa | Elsa Liliana Aguirre Leguizamo |
|  |  |  |  |  |